


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00RG	
Código de verificación  0V2C 3H5O 0F5G 6L4K 09C1	Expediente 521/2019/913	
	Fecha 21-12-2020	

INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
CCI	2014ES16RFOP002
Eje	12. Desarrollo Urbano

I. EdI Presentada	
Denominación de la operación propuesta:	
Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela (Operación LA5-Op5.1)	
Resumen de la operación:	
Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, en el Parque empresarial de A Grela, que es uno de los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono. Se pretende: potenciar el espacio destinado a zonas verdes, el aprovechamiento hídrico del entrono urbanizado, la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica, y priorizar la integración social mediante la recuperación de espacios para la ciudadanía con la creación de zona de esparcimiento con mobiliario urbano. El ámbito de actuación afectado por las obras previstas es de 14.696 m ² .	
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6 Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE.6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
CAMPO DE INTERVENCIÓN	CI089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos

	contaminados
LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)	LA5. Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales.
TÍTULO DE LA OPERACIÓN	Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela (LA5-Op5)
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Infraestructuras a través del departamento de Servicios generales de Infraestructuras
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de Servicio de Infraestructuras: Fernando Martínez López
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Técnico de administración general asignada al departamento de servicios generales de infraestructuras, Noelia de Miguel Miró
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma e incluye: -Una jefatura de servicio de infraestructuras competente sobre todo el área de infraestructuras -Una jefatura de departamento de servicios generales de Infraestructuras especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo -Una gestora presupuestaria con experiencia en gestión económica -Un ingeniero de obras públicas -Un ingeniero de caminos
Consignación presupuestaria	960.000 €: - 360.000€ en la aplicación 30 134 609 16 en el código de proyecto 2018 2 E41 7 - 600.000€ en la aplicación 30 1532 609 07 en el código de proyecto 2018 2 E30 8 Para agrupar la consignación presupuestaria para esta operación en la aplicación 30 1532 609 07 código proyecto 2018 2 E30 8 por importe total de 960.000 €, se anulará el código de proyecto 2018 2 E41 7, se adoptará un acuerdo de no disponibilidad sobre la aplicación 30 134 609 16, así como un acuerdo de modificación

	<p>presupuestaria que permita unificar los remanentes incorporados en una única aplicación presupuestaria. La aprobación de la Expresión de Interés presentada quedará condicionada a la efectiva adopción de los citados acuerdos en materia presupuestaria.</p>
<p>Capacidad de cofinanciación</p>	<p>20% de fondos propios municipales (192.000 €) incluidos en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en los presupuestos municipales, con carácter plurianual</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</p>	<p>Descripción general de la operación:</p> <p>Esta operación abarca el tramo comprendido entre la calle Galileo Galilei y la glorieta de calle Newton por la margen derecha. Está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, situada en el Parque Empresarial de A Grela de A Coruña, en ese recorrido. La calle Severo Ochoa pertenece a los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono, de ahí que el ámbito de actuación afectado por las obras previstas comprende una superficie de 14.696 m².</p> <p>El objetivo de las actuaciones es la dotación de infraestructuras y equipamientos para la puesta en valor del espacio público en la calle Severo Ochoa, concretándose en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciación del espacio destinado a zonas verdes, seleccionando las especies adecuadamente al entorno, según su densidad de sombra, idoneidad de alineación, exigencia hídrica, tolerancia a contaminantes, longevidad y baja exigencia de mantenimiento; con el fin de obtener una continuidad verde con la ciudad, así como una reducción de la temperatura ambiental y la consecuente retención de los contaminantes en suspensión. • Aprovechamiento hídrico del entorno urbanizado mediante el empleo de un sistema urbano de drenaje sostenible (SUDS), incluyendo pavimentos filtrantes, evitando la impermeabilización del suelo y conduciendo el agua en celdas hasta la conexión con un punto del sistema de drenaje convencional. En ese recorrido se producirá la filtración de los sólidos contaminantes. • Mejora de la calidad del aire, con los elementos antes mencionados de arbolado y filtración de agua de lluvia y potenciando los modos blandos de transporte y reordenando las áreas de aparcamiento. • Reducción de la contaminación acústica, que será consecuencia de la potenciación de los modos

blandos de transporte y la creación de zonas arboladas.

- **Priorizar la integración social** mediante la permeabilidad de flujos entre las distintas vías con itinerarios accesibles.

La propuesta de intervención se materializará en las siguientes actuaciones:

❖ Eje medioambiental:

1. Creación de zonas verdes y con arbolado a lo largo de toda la actuación. Se crean zonas de sombra en los entornos de paradas de autobuses y en zonas de descanso
2. Recuperación de la permeabilidad del suelo con la implementación de un sistema urbano de drenaje sostenible (SUDS) que permita la filtración de las aguas pluviales y no sólo su evacuación, como en los sistemas tradicionales. Implantación de red separativa en todo el tramo.
3. Revegetación del espacio en mediana, con árboles de gran porte, que permitan dejar en un segundo plano las naves que tienen una posición dominante en la margen izquierda de la vía.

❖ Eje social:

4. Recuperación de espacios para la ciudadanía, con la creación de zonas de esparcimiento con mobiliario urbano

❖ Intervenciones pertenecientes a otros ejes de actuación:

5. Fomento de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con la promoción de los modos blandos de transporte con la actualización de un carril bici y la dotación de de accesibilidad universal a los itinerarios peatonales.
6. Concentración de las plazas de aparcamiento fuera del espacio valorizado. Para ello se reduce el ancho de los carriles destinados al tráfico rodado, con aprovechamiento de superficies para aparcamiento. Actualmente, la zona de actuación cuenta en total con 100 plazas de aparcamiento y con la planta proyectada se alcanza la cifra de 144 plazas.

Con esta operación se espera que el **78% del presupuesto del proyecto impacte directamente en los**

objetivos señalados en el OT6 ya que implica las mejoras medioambientales y la eficiencia de los recursos en el entorno de actuación, y apoya la transición a una economía baja en carbono. Los cambios esperados son la mejora de la calidad del aire urbano (en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire) y la contribución al descenso de la contaminación acústica.

Se incorpora en el anexo memoria gráfica y descriptiva de las actuaciones de la operación, firmada por el jefe de servicio de infraestructuras con fecha 02/12/2020.

Descripción del gasto: El gasto que supone esta operación tiene naturaleza de gasto de inversión, incluido en capítulo VI de los presupuestos municipales

Principios horizontales y transversales: La operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales:

- igualdad de género
- sostenibilidad
- participación ciudadana
- accesibilidad
- mitigación del cambio climático
- estrategia metropolitana de innovación
- transparencia

Se podrá consultar la información más ampliada en el Anexo.

Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO como se indica en el apartado correspondiente.

Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas; la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea; se dispondrá de una contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.

La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la LA5 y su OE 6.5.2, y más especialmente, a su Objetivo Estratégico (OES) 1: Generar espacios públicos alto valor ambiental y social que funcionen como puntos de encuentro de las personas vinculados con los principales barrios de la ciudad, y su Objetivo Operativo (OP) 3: Rehabilitación y

	mejora de espacios urbanos de titularidad pública, ya que la operación contribuye a habilitar infraestructuras de ocio y conexión a la ciudadanía especialmente a trabajadores de los polígonos y residentes en las zonas limítrofes a estos polígonos industriales, consiguiendo además fomentar una movilidad integrada y la sostenibilidad del medio ambiente al reducir la emisión de gases efecto invernadero y también de ruidos.
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/12//2020
Plazo de ejecución (meses)	25 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	31/12/2022
OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN	La operación propuesta NO incluye actividades que formen parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS	La operación NO es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE	<p>La operación seleccionada dentro de esta actuación satisface los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-2020 (HFP/1979/2016). • La operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. • Su contribución a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado y al programa operativo vigente • Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores tienen experiencia y capacidad.

	<ul style="list-style-type: none"> Además de ser coherente con el actual PGOM, los proyectos de dotación de equipamientos a cofinanciar no son actuaciones aisladas, sino que se relacionan con del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal. <p>La operación cuenta con los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la prioridad de inversión 6e Grado de integración de principios horizontales de igualdad de género y no discriminación. <p>Asimismo la operación aborda parte de los objetivos generales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) municipal, en relación con el Plan de Mejora de la calidad ambiental y ahorro energético, es decir: la recuperación del espacio público disponible para las personas, la disminución de los niveles de ruido y contaminación, la disminución de la congestión del tráfico y la promoción de medios de transporte más saludables, ya que pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir un uso más racional del espacio público urbano mediante la reducción del espacio dedicado al automóvil y la recuperación del espacio público para el ciudadano no motorizado - Contribuir a la planificación sostenible del desarrollo urbano, ofreciendo espacios que faciliten la movilidad peatonal y ciclista y que favorezca la cobertura y eficiencia del transporte público.
LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)	Polígono empresarial e industrial A Grela, calle Severo Ochoa
BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN	En primer término sería la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad. Los beneficiarios finales serían la ciudadanía residente o usuaria de las áreas colindantes a los polígonos industriales en cuestión, incluidos trabajadores de los mismos, así como la ciudadanía en general.
COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN	960.000 €
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO	960.000 €

A COFINANCIACIÓN					
IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER		TOTAL: 768.000€			
		Reflejo senda presupuestaria			
Plan de Implementación					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
	410.000 €	550.000 €			
Gasto no incluido en el Pdi (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	410.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
	320.000 €	640.000€			
GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)		2.880 €			
FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.			
Norma aplicable sobre los gastos subvencionables		Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020			
Norma aplicable sobre contratación pública		Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.			
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		C022	Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas).		
			En el anexo I se detalla el sistema de medición		
Unidad de medida		Hectáreas			
Valor estimado a 2023		0,44 Ha			
NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO		MEDIO	R065N: Nº de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire en las		

		<p>ciudades que cuenten con EDUSI aprobadas (nº días/año) Valor 2016: 5 Valor 2023: 0</p> <p>R065P: Superficie urbana rehabilitada en ciudades que cuenten con EDUSI aprobadas (Ha) Valor 2016: 0 Valor 2023: 10.000 metros cuadrados</p>
	<p>En el Anexo se incluye la forma de medición que se empleará para estos indicadores de resultado</p>	
<p>GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA</p>	<p>MEDIO</p>	<p>Se han llevado a cabo intensas reuniones con la Asociación de Empresarios del Polígono industrial de A Grela, la asociación mayoritaria del polígono industrial principal de la ciudad y el más integrado en su tejido urbano. En la última reunión celebrada el 3 diciembre de 2020 se presentó la actuación como paso previo a la aprobación del proyecto, obteniendo gran respaldo. Se adjunta acta en el Anexo.</p> <p>Además este Ayuntamiento cuenta con una Estrategia local contra el cambio climático. Pacto de los alcaldes, un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y un PGOM, todas ellas actuaciones consensuadas con la ciudadanía en el año 2013.</p>
<p>Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación</p>	<p>Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad Juan Manuel Díaz Villoslada</p> <p><i>EdI presentada el 18 de diciembre de 2020</i></p>	
<p>MEDIDAS ANTIFRAUDE</p>		
<p>Control de doble financiación:</p>	<p>La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación, ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada.</p> <p>La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</p>	
<p>Conflicto de intereses</p>	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p>	

	Las personas que participen en dicho procedimiento, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

- A nivel de O.T.	Cumple	
- A nivel de L.A.	Cumple	
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCs 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 27 de junio 2019, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

	subvencionables?		
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI089) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI089) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.

	Anexo XII del RDC?		
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

	Orden HFP/1979/2016?		
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

	superado los umbrales aplicables?		
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
Obligatorios:			
· Igualdad de género	X		La recuperación y mejora de espacios públicos para disfrute de la ciudadanía no

			discrimina por razón de sexo, siendo igualmente accesible y promoviendo la autonomía de hombres y mujeres por igual. Tiene en cuenta la perspectiva de género respecto de las indicaciones contenidas en la Instrucción municipal para la transversalidad de género (BOP de 12 abril 2016) en lo relativo al fomento del uso del lenguaje inclusivo.
· Sostenibilidad	X		La recuperación y mejora de espacios públicos y la dotación de infraestructuras y equipamientos para esta mejora, contribuye a la sostenibilidad en varias facetas: ambiental, social y económica.
· Participación ciudadana	X		Se han llevado a cabo intensas reuniones con la Asociación de empresarios del Polígono industrial de A Grela, la asociación mayoritaria del polígono industrial principal de la ciudad y el más integrado en el tejido urbano. En la última reunión celebrada el 03 de diciembre de 2020 se presentó la actuación como paso previo a la aprobación del proyecto obteniendo gran respaldo.
Requeridos:			
· Accesibilidad	X		Facilita el acceso para que un mayor número de personas puedan disfrutar en los polígonos industriales y disfruten de sus espacios públicos de forma segura y sin barreras, especialmente dirigido a personas jóvenes y de mediana edad, en general, y a los trabajadores de estos polígonos, de forma más concreta. También facilita el acceso para que un mayor número de personas tengan acceso al servicio de transporte público de bicicletas al ampliar los recorridos a nuevos barrios de la ciudad.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático	X		La operación contribuye especialmente a la reducción de gases efecto invernadero al aumentar el espacio destinado a zonas verdes, al favorecer una movilidad peatonal accesible, favorecer la movilidad no motorizada en polígonos industriales especialmente saturados de transporte motorizado, reducir las emisiones de CO2, así como por la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior, incidiendo así en la prevención de la contaminación y de su

			control, y de calidad ambiental.
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A
· Transparencia	X		La actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos (<i>Open Data</i>).

V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

- Verificación de CSPO	Cumple
- Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

- Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
- Otros	

VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña**5.2. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UJEE)**6.1. Concejalía:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad**6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:**
Servicio de Infraestructuras a través del departamento de Servicios generales de Infraestructuras**7. Operación Seleccionada****7.1. Objetivo Temático (OT):** OT6 Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos**7.2. Prioridad de Inversión (PI):** PI6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido**7.3. Objetivo Específico (OE):** OE.6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente**7.4. Campo de Intervención (CI):** CI089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.**7.5. Línea de Actuación (LA):**

7.5.1. Nombre: Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales

7.5.2. Código de la LA: LA5

- 7.6. Nombre de la Operación:** Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela (LA5-Op5)
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, en el Parque empresarial de A Grela, que es uno de los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono. Se pretende: potenciar el espacio destinado a zonas verdes, el aprovechamiento hídrico del entrono urbanizado, la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica, y priorizar la integración social mediante la recuperación de espacios para la ciudadanía con la creación de zona de esparcimiento con mobiliario urbano. El ámbito de actuación afectado por las obras previstas es de 14.696 m².
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña. Polígono empresarial e industrial A Grela, calle Severo Ochoa
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/12/2020
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 25 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2022
- 7.12. Coste total de la Operación:** 960.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 960.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 768.000 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
	410.000 €	550.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	410.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
	320.000 €	640.000 €			

- 7.16. Gasto previsto en Comunicación:** 2.880 €
- 7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:** C022. Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas).
- 8.3. Unidad de medida:** hectáreas
- 8.4. Valor estimado a 2023:** 0,44 Ha
- 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** Medio
- 8.6. Indicadores de Resultado:**
- **R065N:** Nº de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire en las ciudades que cuenten con EDUSI aprobadas (nºdías/año)
Valor 2016: 5 // Valor 2023: 0
 - **R065P:** Superficie urbana rehabilitada en ciudades que cuenten con EDUSI aprobadas.
Valor 2016: 0 // Valor 2023: 10.000 metros cuadrados.
- 8.7. Sistema de información y metodología establecida:**
- 8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** SI. En la EdI presentada se recogen las diferentes recomendaciones facilitadas por la RIU y recogidas en “Guía de Indicadores DUSI del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020” de 31 de mayo de 2019 (o versiones posteriores, de existir), para que la dirección facultativa realice las mediciones que correspondan una vez finalizada la obra, lo que permitirá medir tanto los indicadores de productividad como los de resultado. Respecto del IR (R065N), la Unidad Ejecutora recibirá información del Servicio de Medio Ambiente.
- 8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que la Unidad Ejecutora trasladará a la UdG un informe final sobre el cumplimiento de los indicadores, que será incorporado a la plataforma de administración electrónica OpenCertiac a la finalización de la actuación. Respecto del IR (R065N), el informe tendrá carácter semestral.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma e incluye:

- Una jefatura de servicio de infraestructuras competente sobre todo el área de infraestructuras
- Una jefatura de departamento de servicios generales de Infraestructuras especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo
- Una gestora presupuestaria con experiencia en gestión económica
- Un ingeniero de obras públicas
- Un ingeniero de caminos

9.1.2 Consignación presupuestaria: 960.000 €.

- 360.000€ en la aplicación 30 134 609 16 en el código de proyecto 2018 2 E41 7
- 600.000€ en la aplicación 30 1532 609 07 en el código de proyecto 2018 2 E30 8

Para agrupar la consignación presupuestaria para esta operación en la aplicación 30 1532 609 07 código proyecto 2018 2 E30 8 por importe total de 960.000 €, se anulará el código de proyecto 2018 2 E41 7, se adoptará un acuerdo de no disponibilidad sobre la aplicación 30 134 609 16, así como un acuerdo de modificación presupuestaria que permita unificar los remanentes incorporados en una única aplicación presupuestaria.

La aprobación de la Expresión de Interés presentada quedará condicionada a la efectiva adopción de los citados acuerdos en materia presupuestaria.

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (192.000 €), incluidos en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por la operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de

ayuda seleccionadas.

Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.

Medidas de corrección y persecución del fraude

El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la

trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

- La aprobación de la operación propuesta, quedando condicionada a la efectiva adopción de los acuerdos recogidos en el apdo. 9.1.2 en materia presupuestaria, que además se recogerá en el DECA correspondiente aceptado por la Unidad Ejecutora.
- La devolución de la EdI presentada al objeto de
 - Subsanar/complementar información referida a :
 - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
21/12/2020 10:07